



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 1937/2024**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de mayo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 1816/2024, caratulado: "DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN TECNOLÓGICA S/ PAGO A PROVEEDOR - CANO JORGE EDUARDO"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 2928 de fecha 2 de mayo del año 2024, el Director Vinculación Tecnológica, Contador Emiliano Rodrigo ALMEIDA MENGOCHEA, solicita se efectivice el pago por la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 742.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS CIENTO SEIS MIL CON CERO (\$ 106.000,00), entre los meses de mayo y noviembre del año 2024, a favor del Señor Jorge Eduardo CANO, por el dictado de Capacitaciones en "Microemprendimientos Electrónicos", nivel avanzado, de Diseño, Construcción de Sistemas Digitales y Nuevas Tecnologías, Asesoramiento Técnico, Legal y Comercial en el desarrollo de Productos Tecnológicos Digitales, en el proceso de organización y puesta en marcha.

Que, a ff. 7/8 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-3573, de fecha 7 de mayo del año 2024, por igual concepto y monto a los mencionados precedentemente, por lo que surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, atento a lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza n.º 11738/2012 este Departamento Ejecutivo entiende procedente el dictado de un acto administrativo que autorice la contratación del proveedor por parte de la Dirección de Vinculación Tecnológica y ordene el pago al mismo previa prestación en tiempo y forma, del servicio requerido.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Vinculación Tecnológica, a cargo del Contador Emiliano Rodrigo ALMEIDA MENGOCHEA y autorícese la contratación directa del Señor Jorge Eduardo CANO, CUIT/CUIL n.º 20-22965538-9, con domicilio en calle Jujuy n.º 1416 de esta ciudad, por el dictado de Capacitaciones en "Microemprendimientos Electrónicos", nivel avanzado, de Diseño, Construcción de Sistemas Digitales y Nuevas Tecnologías; Asesoramiento Técnico, Legal y Comercial en el desarrollo de Productos Tecnológicos Digitales, en el proceso de organización y puesta en marcha, por la suma total de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 742.000,00), conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE al Señor Jorge Eduardo CANO, CUIT/CUIL n.º 20-22965538-9, con domicilio en calle Jujuy n.º 1416 de esta ciudad, hasta la suma mensual de PESOS CIENTO SEIS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 106.000,00), por el período comprendido entre los meses de mayo y noviembre del año 2024, por el dictado del curso descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley por el período que corresponda, ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 1937/2024**

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110122000 - Secretaría de Inversión y Desarrollo - Unidad Ejecutora: 90 - C.E. Dirección de Vinculación Tecnológica - Dependencia: DVTCNL - Dirección de Vinculación Tecnológica - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 35.01.00 3.4.5.0 - De capacitación.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

***DR. MANUEL OLALDE***  
*Secretario de Gobierno*  
*y Modernización*

***MAURICIO GERMÁN DAVICO***  
*Presidente Municipal*